



Getate m. r. 10. 12.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SEPTECIENTOS Y
TREINTA Y NUEVE.

permanecer en la misma forma que sus antecesores = L
por esta Ciudad visto el dho Curam. y demas es pasado =
admita y admitio por tal Regidor al referido D^{no} Diego
Nuñez Mathos = El Acuerdo se debe la posesion del dho
oficio y señal de la sereno en este Ayuntamiento al
lado derecho de la Justicia subcribe al asiento del E.
Alferez mayor, y en su oficio de las Regalias que los demas
oficios de preheminentia puedan tener, y lo pido y resim. =
En este Ayuntamiento se avisto una Real Cedula de S^{ra} Maj.
que Dios q. de firma da de su real nombre y referendada
del S^{ro} D^{no} Juan de Novales Belasco sus a. p. n.
de que admira alus y en su oficio de Alferez
mayor que vaio por muerte del E. D^{no} Pedro Nuñez Feij
Menchuron, a D^{no} Diego Melgares Cardeño curato
nor es el S^{ro}.

A. Cedula q. exen
cer el oficio de Alf
rez ma^r D^{no} Diego
Melgares

A. Cedula
qui Alexy dedon
de iraco este tras
y lo firmo =
D^{no} Juan de
Carreño

El A. N. = Por quanto el S^{ro} A. N. D^{no} Carlos Segundo
múto que Santa Gloria aya por despacho de treinta del
Julio de mil seis cientos y noventa y uno hizo Merced
a D^{no} Juan Diego Valcaxel Melgares, Cavallero del orden de
S^{ra} Mage. de darle título de Alferez mayor de la Ciu. de
borca en lugar de D^{no} Martin de Laxita perpetuo por sus
de heredad y con otras Calidades y condiciones en el dho título
de clara das. E despues Su Maj. por Cedula de siete de
Agosto de mil seis cientos y noventa y uno tubo por bien de
Conceder al dho D^{no} Juan Diego Valcaxel, licencia para que
por el tiempo que estubiere en el Real Servicio en
el Corregim^{to} de Castro vizcaina en el Rexu y ausense
destos m^{rs} Reinos pudiese nombrar Persona que sirviese

